
DOCUMENTOS DE LICITACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

LPN No: 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS

“Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”

Contratante: *Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la población peruana – Primera Etapa*

País: *Perú*

2015

Indice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	3
Sección II. Datos de la Licitación	27
Sección III. Países Elegibles	41
Sección IV. Formulario de la Oferta	43
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	62
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.....	89
Sección VII. Expediente Técnico.....	97
Sección VIII. Planos	98
Sección IX. Calendario de Actividades	99
Sección X. Formularios de Garantía	100
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....	101
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	103
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	105

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	3
1. Alcance de la licitación.....	3
2. Fuente de fondos	3
3. Practicas Prohibitivas	4
4. Oferentes elegibles	9
5. Calificaciones del Oferente	10
6. Una Oferta por Oferente	13
7. Costo de las propuestas.....	13
8. Visita al Sitio de las obras.....	13
B. Documentos de Licitación.....	13
9. Contenido de los Documentos de Licitación	13
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	14
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	14
C. Preparación de las Ofertas.....	14
12. Idioma de las Ofertas	14
13. Documentos que conforman la Oferta	14
14. Precios de la Oferta.....	15
15. Monedas de la Oferta y pago.....	15
16. Validez de las Ofertas	16
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	16
18. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	18
19. Formato y firma de la Oferta	18
D. Presentación de las Ofertas.....	19
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	19
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	20
22. Ofertas tardías	20
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	20
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	21
24. Apertura de las Ofertas.....	21
25. Confidencialidad	21
26. Aclaración de las Ofertas	22
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	22
28. Corrección de errores	23
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	23
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	23
31. Preferencia Nacional.....	24
F. Adjudicación del Contrato.....	24
32. Criterios de Adjudicación.....	24
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	24
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	25
35. Garantía de Cumplimiento.....	25
36. Pago de anticipo y Garantía	26
37. Conciliador.....	26

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el

Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes

realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una

donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI)

concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro

del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o

culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

- 4. Oferentes elegibles**
- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha

sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL**:
- (a) Formularios 1.1 y 1.2 con copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos diez (10) años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
 - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
 - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se**

indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un cien (100) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos

tres años han de ser como Administrador de Obras; y

- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.

- | | |
|--|--|
| 6. Una Oferta por Oferente | 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 7. Costo de las propuestas | 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |
| 8. Visita al Sitio de las obras | 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. |

B. Documentos de Licitación

- | | |
|---|--|
| 9. Contenido de los Documentos de Licitación | 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la |
|---|--|

cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Calendario de Actividades
Sección X	Formularios de Garantías

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección

- IV);
- b. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - c. El Calendario de Actividades valoradas (es decir, con indicación de precios);
 - d. El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - e. Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Calendario de Actividades valoradas presentada por el Oferente.
 - 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en los planos y las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en el Calendario de Actividades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
 - 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
 - 14.4 El precio global que cotice el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.
- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 El precio global deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en el precio global, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de

- 17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el

Mantenimiento de la Oferta

formulario original **especificado en los DDL**.

- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de

Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.**

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que

contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en

caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.
- 25. Confidencialidad**
- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante

en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en el Calendario de Actividades. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de

Licitación.

- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
- 28. Corrección de errores**
- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras.
- 28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.
- 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**
- 29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.
- 30. Evaluación y comparación de las Ofertas**
- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en el Calendario de Actividades pero incluyendo los trabajos por día siempre que sus

precios sean cotizados de manera competitiva;

- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del

Contratante:

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio

- 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 El Contratante publicará en su portal institucional y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 Dentro de los 14 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o

fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <i>Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial – UE 002 – Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la población peruana (PMSAJ)</i></p> <p><i>La Obra es: “Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”</i></p> <p>El nombre e identificación del contrato son: <i>LPN No: 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS</i> <i>“Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”</i></p>
	<p>La contratación se desarrollará en el terreno de propiedad del Poder Judicial, ubicado en el Proyecto de Adjudicación de Castillo Grande del Sector Caracol, Lote N° 1 de la ampliación urbana de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco.</p> <p>La obra se encuentra conformada, principalmente, por un complejo de 03 edificaciones, con ambientes que están distribuidos en un solo nivel. El área total construida es 1,081 m² y está emplazadas sobre un terreno de propiedad del Poder Judicial que cuenta con un área de 3,999 m².</p> <p>Las edificaciones son estructuras aporricadas de concreto armado con techo aligerado de concreto y teatinas con cobertura de policarbonato sobre patios y jardines interiores, muros de borde de ladrillo tarrajado y pintado con látex, piso de porcelanato en todos los ambientes, zócalos y contrazócalos de porcelanato, carpintería metálica y de madera en puertas y ventanas con vidrios de cristal templado.</p> <p>La edificación del Poder Judicial comprende una sala de audiencia, cuatro despachos de jueces con cuatro ambientes para sus respectivos pool de asistentes, una sala de usos múltiples, una sala de usos múltiples para menores, una sala de debates, una sala de video, un ambiente para testigos, peritos, administración, auxiliar de administración, informática, rack de comunicaciones, lactario, hall, central de notificaciones y mesa de partes, almacén, cuarto de limpieza, SS. HH. para jueces, para personal y para público, área de espera, circulación e ingresos. Las divisiones de los ambientes son, en su mayoría, tabiques de drywall con acabado de pintura látex.</p>

	<p>La edificación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comprende un ambiente para atención al público, custodia de niños, lactancia, administración, rack de comunicaciones, un centro de conciliación, dos ambientes de defensa penal, dos ambientes de asistencia legal y defensa d víctimas, un cuarto de limpieza, SS.HH. para personal, circulación e ingreso. Las divisiones de los ambientes son, en su mayoría, mamparas de cristal templado.</p> <p>La edificación de la Policía Nacional del Perú comprende un ambiente para atención al público, una oficina, un locutorio, una exclusiva, dos carceletas para mujeres y hombres, dos carceletas para menores, una sala de uso múltiple para menores, SS. HH. para personal y carceletas, circulación e ingreso. Las divisiones de los ambientes son muros de ladrillo tarrajeados con acabado de pintura látex.</p> <p>Asimismo, se cuenta con una edificación para grupo electrógeno, sub-estación, cisterna y cuarto de bombas; así como, dos casetas de control de ingreso para público y personal.</p>
	<p>Se realizará una reunión previa a la presentación de ofertas de la Licitación, en la fecha, hora y lugar siguientes:</p> <p>Fecha: 25 de agosto de 2015 Hora: 11:00am Lugar: Oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa PMSAJ – PJ, sito en Av. Paseo de la Republica S/N 4to piso, Oficina 447-448- Palacio de Justicia</p> <p>Visita Previa al sitio de obra Fecha: 24 de agosto de 2015 Hora: 11:00am <i>La visita será guiada por personal de la UCP-PMSAJ-PJ. El oferente deberá presentar en su propuesta una declaración Jurada que certifique que han visitado el lugar.</i></p>
	<p>El costo estimado de la obra es de S/.3'067, 181.00 (Tres Millones Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles).</p> <p>El Contratista formulará el monto de su propuesta teniendo en consideración todos los insumos necesarios para la ejecución de la obra y declara conocimiento del lugar y los aspectos inherentes a la ejecución de la obra.</p>
	<p>La modalidad de contratación será a suma alzada.</p>
	<p>El Contratista deberá ser una persona jurídica que cuente con personal y equipo técnico para la ejecución de Obra.</p>
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la Obra es de 150 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos, lo cual se realizará luego de las condiciones indicadas en las cláusulas CGC (r) y (z).</p>

IAO 2.1	El Prestatario es: República del Perú
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizarán las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: Contrato de Préstamo N°2534/OC-PE -Primera Fase del Programa “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la población peruana – Primera Etapa. Número: 2534/OC-PE Fecha: 09 de enero de 2012</p>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es <i>Primera Fase del Programa “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la población peruana – Primera Etapa.</i>
IAO 5.3	<p>La información solicitada en la Subcláusula 5.3 de las IAO se modifica y reemplaza por lo siguiente :</p> <p><u>Documento 1:</u> Formulario 1 - Carta de la Oferta</p> <p><u>Documento 2:</u> Formulario 2.1 - Información del Licitante Formulario 2.2 - Información sobre los miembros del APCA. Acompañar copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;</p> <p><u>Documento 3:</u> Formulario 3.1 - Facturación Promedio Anual - Ejecución de Obras: Formulario 3.2 - Evidencia de Recursos Financieros.</p> <p><u>Documento 4:</u> Formularios 4.1 - Experiencia General - Ejecución de Obras Formulario 4.2 - Experiencia Específica - Ejecución de Obras</p> <p><u>Documento 5:</u> Formulario 5 - Litigios e Incumplimientos de Contratos</p> <p><u>Documento 6:</u> Formulario 6 - Disponibilidad de Equipo y Herramientas</p>

	<p><u>Documento 7:</u> Formulario 7.1 - Personal Clave – Ejecución de Obras Formulario 7.2 - Currículum Vitae del Personal Clave – Ejecución de Obras</p> <p><u>Documento 8:</u> Formulario 8.1- Convenio de Asociacion o Consorcio (opcional).</p> <p><u>Documento 9:</u> Formulario 9- Calendario de Actividades Valorizado. Elaborado por el oferente y que debe presentar como parte de su oferta.</p> <p><u>Documento 10:</u> Formulario 10- Presupuesto de la Obra</p> <p><u>Documento 11:</u> Formulario 11- Declaración Visita al lugar de la Obra</p>
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30%
IAO 5.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO: no se modifican.
IAO 5.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Según se detalla en el Apendice 1 de la presente sección.
IAO 5.6	El porcentaje de cumplimiento de los requisitos de calificaciones para cada socio del APCA está definido en en el Apendice 1 de la presente sección. Se puede subcontratar hasta el 30% de la obra. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificacion establecidos en el IAO 5.5 no se toman en cuenta ni la experiencia ni los recursos del subcontratista.
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Unidad Coordinadora del Programa PMSAJ – PJ: Av. Paseo de la Republica S/N 4to piso, Oficina 447-448- Palacio de Justicia Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta: 26 de agosto de 2015 El pliego de aclaraciones será remitido: 31 de agosto de 2015
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español

IAO 13.1	Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta: Ninguna
IAO 14.4	Los precios unitarios no estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es <i>Nuevos Soles</i>
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será de la Superintendencia de Banca y seguros / tipo de cambio de vendedor.
IAO 15.4	Los Oferentes no tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de: noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas, es decir hasta el: 13 de diciembre de 2015
IAO 17.1	<p>La Oferta deberá incluir una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>Esta garantía será emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>En el caso de firmas extranjeras, si utilizan servicios con bancos extranjeros deberán tener un banco corresponsal local que corresponda a la lista antes indicada.</p> <p>Ver formulario para garantía bancaria de mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección X "Formularios de Garantía".</p>
IAO 17.2	<p>El monto de la Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta es: <i>S/.35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)</i></p> <p>La Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta deberá permanecer válida por un período que expire veintiocho (28) días calendario después de la fecha límite de la validez de las Ofertas; es decir hasta el: 10 de enero de 2016</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida a nombre de: UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL – UE 002 – PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA POBLACIÓN PERUANA (PMSAJ)</p>
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.

IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: Una (01) copia.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente
IAO 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p><i>Atención: Presidente del Comité de Selección – LPN N°002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS</i></p> <p><i>Dirección: Av. Paseo de la República s/n Palacio de Justicia.;</i></p> <p><i>Número del Piso/ Oficina: 4to Piso, Oficina 447-448;</i></p> <p><i>Ciudad: Lima</i></p> <p><i>País: Perú</i></p>
IAO 20.2 (b)	<p>Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.</p> <p><i>LPN No: 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS</i></p> <p><i>“Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”</i></p>
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer NO ABRIR ANTES del 14 de setiembre de 2015 a las 11:30 horas. (hora local)
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 14 de setiembre de 2015 a las 11:00 horas (hora local)
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: <i>Av. Paseo de la República s/n Palacio de Justicia, 4to piso, Oficina 447-448.</i></p> <p>Fecha: 14 de setiembre de 2015; Hora: 11:30 am (hora local)</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 34.5	<p>Se añade:</p> <p>El contratista deberá entregar para la firma del contrato lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM). -El desagregado por partidas que dio origen a su propuesta. - Declaración de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

<p>IAO 35.1</p>	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será una Garantía Bancaria por el 10% del monto del contrato.</p> <p>Esta garantía será emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>En el caso de firmas extranjeras, si utilizan servicios con bancos extranjeros deberán tener un banco corresponsal local que corresponda a la lista antes indicada.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida a nombre de: UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL – UE 002 – PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA POBLACIÓN PERUANA (PMSAJ)</p>
<p>IAO 36.1</p>	<p>Si se solicita, el pago de anticipo será por un monto máximo del 30% por ciento del Precio del Contrato. El plazo límite para presentar la Garantía Bancaria para el pago de anticipo será de quince (15) días de firmado el contrato.</p> <p>El contratante hará efectivo el pago del anticipo, al Contratista dentro de los siete (07) días calendarios de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la garantía y el comprobante de pago correspondientes.</p> <p>El contratista debe presentar un calendario valorizado de utilización del adelanto, así como el análisis financiero para cubrir la ejecución total del contrato.</p>
<p>IAO 37.1</p>	<p>No aplica</p>

APENDICE 1
Crterios para la Calificación de los Oferentes
Subcláusula 5.5 de las IAO

Crterios de calificación *cumple o no cumple*

Factor	Elegibilidad					
Subfactor	Requisito	Criterios				Documentación requerida
		Entidad individual	Licitante			
			Asociación en participación, consorcio o asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Documento 01: Formulario 1.1
Conflicto de intereses	No presentar conflictos de intereses conforme a la subcláusula 4.2 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Documento 02: Formularios 2.1 y 2.2
Inelegibilidad por parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la subcláusula 4.3 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Documento 01: Formulario 1.1
Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la subcláusula 4.4 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Documento 02: Formularios 2.1 y 2.2
Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Documento 01: Formulario 1.1

Factor	Capacidad Financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
Todas las partes combinadas			Cada socio	Al menos un socio		
Capacidad Financiera Histórica	Presentación del Balance General Auditado de los últimos tres (3) años (2012, 2013, 2014) que evidencien solidez actual de la situación financiera.	Debe cumplir con presentar los balances auditados que evidencien solidez actual de la situación financiera	Debe cumplir con presentar los balances auditados que evidencien solidez actual de la situación financiera	Debe cumplir con presentar los balances auditados que evidencien solidez actual de la situación financiera	N/A	Documento 03 (formulario 3.2) Balances Auditados
Facturación promedio Anual	Como mínimo, en los últimos tres (3) años (2012, 2013 y 2014) acreditar una facturación promedio anual de: S/. 1'500,000 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) por año.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	Debe cumplir el requisito	N/A	N / A	Documento 03 (formulario 3.1 y 3.2)
Recursos financieros	El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a líneas de crédito APROBADAS, por un valor no menor de S/ 1, 500,000.00 (Un Millon Quinientos Mil 00/100 Nuevos Soles) distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales puede cubrir los costos del contrato. Debera ser otorgada por entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP del Perú o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	N / A	Documento 03 (formulario 3.2) Adjuntar Carta Bancaria Original que acredite disposición y/o acceso a líneas de Credito Aprobada.

Factor	Capacidad Técnica					
	Criterios					
Subfactor	Requisito	Licitante			Documentación requerida	
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio		Al menos un socio
Experiencia general	El Oferente deberá sustentar como experiencia mínima contratos como contratista, en la ejecución de cinco (05) obras, concluidas y recibidas satisfactoriamente durante el periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	N / A	Documento 04 (Formulario 4.1). Se deberá presentar copia de los contratos y acta de recepción de obra.
Experiencia específica	<p>El Oferente deberá sustentar como experiencia mínima contratos como contratista en la ejecución de tres (03) obras similares, concluidas y recibidas satisfactoriamente durante el periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Definición de Obras Similares: Se considerará obras de naturaleza similar las edificaciones en general con 750 m2 de área construida como mínimo, con más de un (01) nivel de altura.</p> <p>Para que una obra sea considerada como similar deberá comprender los siguientes trabajos: concreto armado, albañilería, instalaciones eléctricas, sanitarias y sistema contraincendio.</p> <p>Las Edificaciones podrán ser (sin limitarse a ellas): sedes institucionales, oficinas, centro de atención, auditorios, colegios, universidades, institutos, hospitales, clínicas, aeropuertos, terminales terrestres, estadios, coliseos, teatros, hoteles, centros comerciales y/o edificios de vivienda.</p>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	N / A	Documento 04 (Formulario 4.2). Se deberá presentar copia de los contratos y acta de recepción de obra.

Factor	Capacidad Técnica					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Litigios pendientes e incumplimiento de contratos	<p>No tener, en los últimos 5 años, un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en curso o en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA.</p> <p>El Oferente será descalificado si cualquiera de los integrantes ha incumplido uno o más contratos, con cualquier entidad del estado, del país del contratante en los últimos cinco (5) años.</p>	<p>Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente</p>	<p>N / A</p>	<p>Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente</p>	<p>N / A</p>	<p>Documento 05 (formulario 05)</p>

Factor	Capacidad Técnica					
Subfactor	Criterios				Documentación requerida	
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
Todas las partes combinadas			Cada socio	Al menos un socio		
Personal Clave-Ejecución de Obras	<p>-Un (01) Residente de Obra Ingeniero Civil colegiado y habilitado con una experiencia mínima de cuatro (04) años como ingeniero residente en contratos para ejecución de obras similares</p> <p>-Un (01) asistente de Residente de Obra Ingeniero Civil colegiado y habilitado con una experiencia mínima de dos (02) años como asistente de residente de obra en contratos para ejecución de obras similares.</p> <p>-Un (01) Ingeniero Sanitario Profesional colegiado y habilitado con una experiencia mínima de dos (02) años en su especialidad en contratos para ejecución de obras similares.</p> <p>-Un (01) Ingeniero Electricista Profesional colegiado y habilitado con una experiencia mínima de dos (02) años en su especialidad en contratos para la ejecución de obras similares.</p> <p>Definición de Obras Similares: Se considerará obras de naturaleza similar las edificaciones en general mayores que 1,500m² de área construida como mínimo, con más de un (01) nivel de altura. Para que una obra sea considerada como similar deberá comprender los siguientes trabajos: concreto armado, albañilería, instalaciones eléctricas, sanitarias y sistema contraincendio. Las Edificaciones podrán ser (sin limitarse a ellas): sedes institucionales, oficinas, centro de atención, auditorios, colegios, universidades, institutos, hospitales, clínicas, aeropuertos, terminales terrestres, estadios, coliseos, teatros, hoteles, centros comerciales y/o edificios de vivienda.</p>	<p>Debe cumplir el requisito</p>	<p>Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente</p>	<p>N / A</p>	<p>N / A</p>	<p>Documento 07 (formularios 7.2 por cada uno de los profesionales)</p> <p>Se presentará copia simple del título profesional, diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente. Asimismo, copia simple de constancias y/o certificados de trabajo y/o contratos con su respectiva conformidad y/o cualquier documentación de donde se desprenda de forma fehaciente la experiencia requerida.</p>

Nota:

Para la presentación de ofertas, para la participación de profesionales, en caso de procedencia extranjera, la formación de ellos debe tener la equivalencia al título profesional peruano con carta simple de pronunciamiento del Colegio Profesional nacional correspondiente (también se aceptará Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Oferente, donde se manifieste y precise la equivalencia de dicha profesión, siempre que dicho Profesional Clave cumpla con la experiencia solicitada.

Para dichos casos, en la propuesta el Oferente deberá adjuntar la copia del Título Profesional del país de origen, documento de colegiatura del país de origen y documento de pronunciamiento emitido por el Colegio Profesional peruano o Declaración

Jurada suscrita por el Representante Legal del Oferente, donde se manifieste y precise la equivalencia de dicha profesión según corresponda.

Antes de la Firma de contrato, Es oportuno aclarar que antes de la firma del contrato el Oferente que obtenga la buena pro deberá confirmar la disponibilidad de todo el Personal Profesional Clave incluido en la Propuesta.

En el caso de profesionales extranjeros: acreditar el registro en el Colegio Profesional peruano correspondiente, según lo establecido en la Ley N° 16053, Ley N° 28858 y su reglamento, Ley N° 28966 y su reglamento.

En el caso de profesionales nacionales: presentar certificado de habilidad profesional.

Factor	Capacidad Técnica					
	Criterios					
Subfactor	Requisito	Licitante			Documentación requerida	
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio		Al menos un socio
Equipo propio o alquilado	El Contratista deberá contar con el Equipo Técnico mínimo siguiente: -01 Estación Total - 01 Cargador frontal s/llantas 110 - 125 HP - 01 Camión volquete 4x2 140 - 210 HP 6 M3 - 01 Compactador Vibratorio tipo plancha 7 HP - 01 Mezcladora de concreto 11 P3 22 HP - 01 Vibrador de concreto 4 HP 2.4" - 01 Elevador eléctrico - 01 Equipo de corte y soldadura - 01 Camioneta 4x2	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	N / A	Documento 06 (formulario 06)

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

Documento 1

Formulario 1. Carta de la Oferta

[Fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato:

LPN N°002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS

A: UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL – UE 002 – PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA POBLACIÓN PERUANA (PMSAJ)

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar la **“Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”**, de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	

Aceptamos la designación de Centro de Analisis y Negociacion de Conflicos de la Pontificia Universidad Catolica del Peru como Forum de arbitraje y Resolución de conflictos.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información del Licitante

Documento 2

Formulario 2.1 Información del Licitante

Fecha: _____
 LPN N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS
 Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Licitante	N° RUC:
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio:	
3. Lugar de constitución o incorporación del Licitante:	
4. Año de registro del Licitante:	
5. Dirección legal del Licitante en el País de Registro:	
6. Sede principal de actividades:	
7. Información del representante autorizado del Licitante	
Nombre:	
Dirección:	
Número de teléfono / Fax:	
Correo electrónico:	
8. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1. • Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA. 	

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 2**Formulario 2.2 Información sobre los Miembros de una APCA**

Fecha: _____
LPN N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS
Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Licitante:	N° RUC:
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:	
3. País de registro del miembro de la APCA:	
4. Año de registro del miembro de la APCA:	
5. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro:	
6. Información del representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:	
7. Se adjunta copia del original de los Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1.	

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

3. Información para la Calificación

Documento 3

Formulario 3.1 Facturación Promedio Anual -Ejecución de Obras

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

LPN N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS

Página ____ de ____ páginas

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

Cifras de facturación anual (Ejecución de Obras)		
Año	Monto y moneda	Equivalente Nuevos Soles
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

- Facturación anual calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en los últimos tres (3) años (2012, 2013, 2014).

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Formulario 3.2 Evidencia de Recursos Financieros

Indique las líneas de crédito aprobadas distintas de pagos por anticipos contractuales, con los cuales pueden cubrir los costos del contrato.

Deberan ser otorgadas por entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP del Perú o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Fuente de financiamiento	Monto Nuevos Soles S/.
1.	
2.	
3.	
4.	

[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]

Adjuntar además, Carta Bancaria original que acredite acceso a línea de crédito APROBADA, a que hace referencia el Factor Capacidad Financiera – Apendice 1

Adjuntar autorización con nombre, dirección y números de teléfono, télex o correo electrónico para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 4

Formulario 4.1 Experiencia General - Ejecución de Obras

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

LPN N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS

Página ____ de ____ páginas

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años*	Identificación del Contrato	Función del Licitante
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección: Persona de contacto: N°Telf.: Correo electrónico: Cargo:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección: Persona de contacto: N°Telf.: Correo electrónico: Cargo:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección: Persona de contacto: N°Telf.: Correo electrónico: Cargo:	_____

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Formulario 4.2 Experiencia Específica - Ejecución de Obras

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

LPN N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS

Página ____ de ____ páginas

Contrato similar No. ____ [indicar el número específico] de ____ [número total de contratos similares requeridos]	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación Fecha de terminación	_____ _____		
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato	_____		S/._____
Si es socio de una APCA o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	_____ %	_____	S/._____
Nombre del Contratante:	_____		
Dirección: Persona de contacto: Cargo: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:	_____ _____ _____ _____ _____		
Datos adicionales: Tamaño Físico:			
Complejidad:			
Metodos/ Tecnología			

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 5

Formulario 5. Litigios e Incumplimientos de Contratos

Litigios

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión S/.
(a)		
(b)		

Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato S/.
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio y/o incumplimiento y/o abandono	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio y/o incumplimiento y/o abandono	_____

Incumplimiento de Contratos:

Año	Identificación del Contrato	Monto total del contrato S/.
_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Motivo del Incumplimiento:	_____
_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Motivo del Incumplimiento:	_____

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 6

Formulario 6. Disponibilidad de Equipo y Herramientas

Los principales equipos de construcción y herramientas que propone el Contratista son: (Referencial)

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

Con la finalidad de garantizar la disponibilidad del equipo necesario para lograr el cumplimiento de las metas de la obra, en el caso de no ser equipo propio, se debe adjuntar la Carta de Compromiso de Alquiler indicando el periodo de alquiler, y en caso de ser equipo propio, la documentación que sustente la propiedad del equipo, debiendo cumplirse las características de la maquinaria según lo solicitado en el expediente técnico.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 7**Formulario 7.1 Personal Clave - Ejecución de Obras**

Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan.

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a) Residente de Obra			
(b) Asistente de Residente de Obra			
(c) Ingeniero Sanitario			
(d) Ingeniero Electricista			

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 7

Formulario 7.2 Currículum Vitae del Personal

El Oferente deberá proveer toda la información solicitada abajo. Los campos marcados con asterisco (*) deben ser usados para la evaluación.

El presente formulario deberá estar firmado además por el profesional que presenta el licitante.

Cargo*		
Información personal	Nombre*	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales:	
Empleo actual	Nombre del Empleador:	
	Dirección del Empleador:	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el empleador actual

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde*	Hasta*	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 8

Formulario 8. Convenio de Asociacion o Consorcio

Fecha: _____
 LPN N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS
 Página ____ de ____ páginas

Señores

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL – UE 002 – PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA POBLACIÓN PERUANA (PMSAJ)

COMITÉ DE SELECCION

LPN N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la Licitacion Publica Nacional N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado),

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la **UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL – UE 002 – PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA POBLACIÓN PERUANA (PMSAJ)**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Declaramos que de obtener la buena pro:

- (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y
- (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

Nombres y firmas de los representantes legales

NOTA: Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.

Documento 9
Formulario 9. Calendario de Actividades Valorizado

CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA							
Obra							
Ubicación: ----- : ----- : -----							
PLAZO DE EJEC. : xxx D.N.							
CODIGO	NOMBRE DE LA PARTIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES n	TOTAL
A	ESTRUCTURAS						
1	OBRAS PROVISIONALES	a1	a2	a3	...	a _n	?a
2	TRABAJOS PRELIMINARES	b1	b2	b3	...	b _n	?b
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	c1	c2	c3	...	c _n	?c
4	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	d1	d2	d3	...	d _n	?d
5	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	e1	e2	e3	...	e _n	?e
6	CIMENTOS REFORZADOS	f1	f2	f3	...	f _n	?f
7	VIGAS DE CIMENTACION	g1	g2	g3	...	g _n	?g
8	ZAPATAS	h1	h2	h3	...	h _n	?h
...
B	ARQUITECTURA						
1	REVOQUES Y ENLUCIDOS	i1	i2	i3	...	i _n	?i
2	CIELO RASO	j1	j2	j3	...	j _n	?j
3	PISOS Y PAVIMENTOS	k1	k2	k3	...	k _n	?k
4	CONTRAZOCALOS	l1	l2	l3	...	l _n	?l
5	ZOCALOS	m1	m2	m3	...	m _n	?m
6	REVESTIMIENTOS DE GRADAS Y ESCALERAS	n1	n2	n3	...	n _n	?n
7	COBERTURAS, CUMBRERAS Y ACCESORIOS	o1	o2	o3	...	o _n	?o
...
C	INSTALACIONES SANITARIAS						
1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	p1	p2	p3	...	p _n	?p
2	INSTALACION SANITARIA	q1	q2	q3	...	q _n	?q
3	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO	r1	r2	r3	...	r _n	?r
4	SISTEMA DE AGUA CALIENTE	s1	s2	s3	...	s _n	?s
5	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA	t1	t2	t3	...	t _n	?t
...
D	INSTALACIONES ELECTRICAS						
1	SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA	v1	v2	v3	...	v _n	?v
2	SALIDAS PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES	w1	w2	w3	...	w _n	?w
3	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS	y1	y2	y3	...	y _n	?y
...
SUB PRESUPUESTO		---	---	---	---	---	---
% PARCIAL		---%	---%	---%	---	---	---
%ACUMULADO		---	---	---	---	100.00%	---

Documento 10
Formulario 10. Presupuesto de la Oferta
(Llenar sólo de manera referencial)

La lista de Partidas en la columna Descripción deberá coincidir con los mismos renglones de trabajo indicados en el Programa de Actividades especificada por el Contratante.

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio Unitario S/.	Parcial	Total
01.00.00					
01.01.00						
01.02.00						
01.03.00						
02.00.00					
02.06.00						
02.07.00						
	COSTO DIRECTO					
	GASTOS GENERALES (%)					
	Variables (%)					
	Fijos (%)					
	UTILIDAD					
	SUB TOTAL					
	SUB TOTAL EN S/.					
	I.G.V. (%)					
	TOTAL GENERAL					

Nota 1: Cada precio deberá estar respaldado con su respectivo análisis de Precio Unitario.

Nota 2: Los Oferentes pueden ofertar sus precios en las monedas indicadas en la Cláusula 15 de las IAL, sin embargo para efectos de comparación de precios, todas las ofertas se convertirán a una sola moneda.

Documento 11
Formulario 11. Declaración Vista lugar de la Obra

Fecha: _____
LPN N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS
Página _____ de _____ páginas

Señores

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL – UE 002 – PROGRAMA
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS
BRINDADOS A LA POBLACIÓN PERUANA (PMSAJ)**

COMITÉ DE SELECCION

LPN N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos, en el marco del proceso de selección Licitacion Publica Nacional N° 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS, participado de la visita guiada por el personal de la UCP-PMSAJ-PJ, en la fecha indicada em los documentos de licitación.

Em tal sentido, declaramos haber tomado conocimeinto dell lugar donde se desarrollará la obra y de los aspectos inherentes a la ejecución de la misma.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

4. Carta de Aceptación

[En papel con membrete oficial del Contratante]

[Indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato:

“Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la **“Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”**, por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras y en palabras] Nuevos Soles, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Se confirma la aceptación de la designación al Centro de Analisis y Negociacion de Conflicos de la Pontificia Universidad Catolica del Peru como Forum de arbitraje y Resolución de conflictos.

La oferta presentada constituirá un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la elaboración del expediente y construcción de la Obra mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

5. Convenio

[Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre la **UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL – UE 002 – PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA POBLACIÓN PERUANA (PMSAJ)**, con domicilio en la Av. Paseo de la República s/n Palacio de Justicia, 4to Piso, Oficina 447-448 por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la **“Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”**.

(Seleccionar la opción)

(en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de la **UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL – UE 002 – PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA POBLACIÓN PERUANA (PMSAJ)**, fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

En presencia de:

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	64
1. Definiciones	64
2. Interpretación	66
3. Idioma y Ley Aplicables	67
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	67
5. Delegación de funciones.....	67
6. Comunicaciones	67
7. Subcontratos.....	67
8. Otros Contratistas.....	67
9. Personal	67
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	67
11. Riesgos del Contratante.....	67
12. Riesgos del Contratista	68
13. Seguros.....	68
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	69
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	69
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	69
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	69
18. Aprobación por el Gerente de Obras.....	69
19. Seguridad	70
20. Descubrimientos	70
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	70
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	70
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	70
24. Controversias	70
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	70
26. Reemplazo del Conciliador	71
B. Control de Plazos	71
27. Programa.....	71
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	71
29. Aceleración de las Obras.....	72
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	72
31. Reuniones administrativas.....	72
32. Advertencia Anticipada.....	72
C. Control de Calidad	73
33. Identificación de Defectos	73
34. Pruebas	73
35. Corrección de Defectos.....	73
36. Defectos no corregidos	73
D. Control de Costos	73
37. Calendario de Actividades	73

38.	Modificaciones en las Actividades	74
39.	Variaciones.....	74
40.	Pagos de las Variaciones	74
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	74
42.	Certificados de Pago	74
43.	Pagos.....	75
44.	Eventos Compensables	75
45.	Impuestos	77
46.	Monedas	77
47.	Ajustes de Precios	77
48.	Retenciones	77
49.	Liquidación por daños y perjuicios	78
50.	Bonificaciones	78
51.	Pago de anticipo	78
52.	Garantías.....	79
53.	Trabajos por día	79
54.	Costo de reparaciones	79
E. Finalización del Contrato.....		79
55.	Terminación de las Obras	79
56.	Recepción de las Obras.....	80
57.	Liquidación final	80
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	80
59.	Terminación del Contrato	80
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	87
62.	Derechos de propiedad.....	87
63.	Liberación de cumplimiento	87
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco.....	87
65. Elegibilidad		88

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

- 1. Definiciones**
- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha

corregido los defectos.

- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en**

las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC.**

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Calendario de Actividades y

-
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del

- Contratante** Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta,

Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras

- provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su

decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación

Fecha Prevista de Terminación	<p>cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
29. Aceleración de las Obras	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	<p>30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
31. Reuniones administrativas	<p>31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
32. Advertencia Anticipada	<p>32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista</p>

deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Calendario de Actividades** 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el

pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.

- 38. Modificaciones en las Actividades**
- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendario de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en el Calendario de Actividades
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la

ejecución oportuna de las Obras.

- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en

forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la

proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos,

planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de

Obras	Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
56. Recepción de las Obras	56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
57. Liquidación final	57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC . 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC , o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.
59. Terminación del Contrato	59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato. 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes: (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras; (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes; (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el

Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al

Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o

amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en

actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores,

proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus

atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o un orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).
- 61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (o)	El Contratante es: UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL – UE 002 – PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA POBLACIÓN PERUANA (PMSAJ)
CGC 1.1 (r)	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es <i>a los (150) días calendarios de suscrito el contrato.</i></p> <p>Se precisa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la fecha de entrega del terreno / lugar, se abrirá el Cuaderno de Ocurrencias, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Residente y por el Gerente de Obras. Éstos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Ocurrencias. <p>El Cuaderno de Ocurrencias deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas al Contratante, otra al Contratista y la tercera al Gerente de Obras. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en el lugar de la obra, bajo custodia del Residente, no pudiendo impedirse su acceso al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.</p> <p><i>Nota:</i> <u>Ocurrencias.</u> <i>Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Ocurrencias, firmando al pie de cada anotación el Residente o el Gerente de Obras, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Ocurrencias, se harán directamente a la Entidad por el Contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.</i></p>
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras <i>será notificado en su momento al Contratista</i>
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en el terreno de propiedad del Poder Judicial, ubicado en el Proyecto de Adjudicación de Castillo Grande del Sector Caracol, Lote N° 1 de la ampliación urbana de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, en un área de terreno de 3,999.00 m ² y está definida en los planos referenciales indicados en la Sección VIII Planos de los presentes Documentos de Licitación.
CGC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio para la ejecución de la obra comenzará a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que el contratante haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra. b. Que se haya designado al Gerente de Obras. c. Que se haya entregado el anticipo directo al Contratista, si se solicita de acuerdo a la CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en la construcción de un complejo de edificaciones destinadas a albergar el módulo de justicia local con el confort y adecuación de ambientes, a fin de que se desarrollen las actividades con criterios de mejora de la administración de justicia.
CGC 2.2	No se estima la terminación por secciones, el trabajo es integral.

CGC 2.3 (i)	El expediente técnico “Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco” , que será entregado en CD y en físico; los DDL, así como el Pliego de aclaraciones y enmiendas (de ser el caso), forman parte integral del Contrato.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: Español y se regirá por las normas de contrataciones del BID.
CGC 4.1	Se añade: en caso de presentarse eventos compensables y variaciones, el Contratista deberá presentar el expediente debidamente sustentado al Gerente de Obras, quien con su opinión también debidamente sustentada admitirá o no lo requerido por el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios posteriores a la comunicación del contratista, para que sea validado o no por el contratante, dentro de los (15) días calendario siguiente.
CGC 8.1	No corresponde
CGC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Un Residente de Obra</i> - <i>Un Asistente de Residente de Obra</i> - <i>Un Ingeniero Sanitario</i> - <i>Un Ingeniero Eléctricista</i> <p>Los nombres de dicho personal clave serán añadidos al momento de la suscripción del contrato.</p> <p>Todo el personal deberá tener un tiempo exclusivo de dedicación a la obra y deberá ser reemplazado inmediatamente a solicitud del contratante si no cumple estrictamente con sus obligaciones contractuales.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el numeral 59.3 de las CGC</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: Por el monto total del contrato incluido IGV. El deducible será el 10% del monto indemnizable.</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: <i>No aplica</i></p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 20% del monto del contrato incluido IGV. El deducible será 10% del monto indemnizable</p> <p>(d) para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá con S/. 50,000.00 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento</p> <p>Estos requisitos son previos a la firma del contrato:</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre del contratante o endosada a favor del contratante – Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial - UE002 - Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los servicios brindados a la Población Peruana (PMSAJ).</p>

	<p>La Póliza deberá estar a nombre del contratante o endosada a favor del contratante – Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial - UE002 - Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los servicios brindados a la Población Peruana (PMSAJ).</p> <p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la obra y N° de Licitación Pública Nacional. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista.</p> <p>El Contratista para proceder a la firma del contrato, además de presentar copia fedatada de la póliza de seguro, deberá presentar el convenio de pago suscrito con la compañía de seguro y el recibo de haber pagado por lo menos la primera cuota de la prima del seguro.</p> <p>Plazo de la Póliza: Hasta la liquidación del Contrato</p> <p>Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la obra. Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p> <p>La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.</p> <p>El Residente de Obra es responsable de que se implemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas ejecución de la obra.</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son los comprendidos en: El expediente técnico “Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco” , y/u otra información que requiera el Oferente.
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de la Obra será la fecha de entrega del terreno.
CGC 25.2	No aplica
CGC 25.3	<p>Los procedimientos de arbitraje serán: conforme al reglamento del Centro de Analisis y Resolucion de Conflictos de la Pontificia Universidad Catolica del Perú.</p> <p>El lugar de arbitraje será: Lima, Perú</p> <p>El plazo para interponer el arbitraje, no podrá exceder de más de 15 dias desde que se produjo la materia producto de la controversia.</p>
CGC26.1	No aplica

B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa que consta de: metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras, para la aprobación del Gerente de Obras dentro de cinco (05) días de iniciada la obra.
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será : S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por día de retraso</p> <p>El Programa será presentado con el Informe mensual de Obra. De ser el caso, el plazo para la actualización del Programa será dentro de los siete (07) días calendario. De persistir el incumplimiento se aplicará lo establecido en el numeral 59.3 de las CGC</p>
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>12 meses</i>.</p> <p>El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación.</p> <p>Los componentes críticos cubiertos por el periodo de responsabilidad por defectos son <i>estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas, comunicaciones</i>.</p> <p>Sin perjuicio de lo indicado, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra en el plazo de hasta cinco (05) años contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.</p>

D. Control de Costos

CGC 42.7

Se añade:

El Contratista deberá cumplir con presentar los certificados de pago siguientes:

Valorizaciones N° 01, 02, 03, 04, 05, Valorización Final y Recepción de Obra.

Se presentarán el Informe Mensual de Obra, Valorización de Obra, copias del Cuaderno de Ocurrencias, panel fotográfico, en los siguientes plazos:

Contenido	Plazo de Entrega, Días
Valorización de Obra N° 01	30 días de iniciada la obra
Valorización de Obra N° 02	60 días de iniciada la obra
Valorización de Obra N° 03	90 días de iniciada la obra
Valorización de Obra N° 04	120 días de iniciada la obra
Valorización Final y Recepción de Obra	150 días de iniciada la obra
Liquidación de Obra	30 días de la recepción de la obra

CGC 43.5	<p>Se añade: Forma de Pago. La forma de pago para la ejecución de la Obra se efectuará de acuerdo al detalle siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="337 331 1513 743"> <thead> <tr> <th data-bbox="345 342 1019 384">Pago / Condición</th> <th data-bbox="1027 342 1505 384">Pago, % del Monto Contratado de Obra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="345 394 1019 426">Anticipo Directo</td> <td data-bbox="1027 394 1505 426">30 %</td> </tr> <tr> <td data-bbox="345 436 1019 520">Valorización de Obra N° 01 / Conformidad del Coordinador de Enlace Titular de la Cooperación Internacional del Poder Judicial (CETCI PJ).</td> <td data-bbox="1027 436 1505 520" rowspan="5">Descontando el anticipo y la liquidación de obra del monto total contratado de obra, por cada valorización se pagará un porcentaje del monto restante equivalente al avance real de la valorización respectiva. En el caso de la última valorización, es requisito que se haya ejecutado el 100% de la obra y que se haya dado la recepción de la obra.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="345 531 1019 562">Valorización de Obra N° 02 / Conformidad del CETCI PJ.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="345 573 1019 604">Valorización de Obra N° 03 / Conformidad del CETCI PJ.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="345 615 1019 646">Valorización de Obra N° 04 / Conformidad del CETCI PJ.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="345 657 1019 709">Valorización Final al 100 % de ejecución de obra y Recepción de Obra / Conformidad del CETCI PJ.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="345 720 1019 741">Liquidación de Obra / Conformidad del CETCI PJ</td> <td data-bbox="1027 720 1505 741">5 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para solicitar los pagos de las valorizaciones y liquidación de obra, el Contratista deberá adjuntar la valorización y/o liquidación, la conformidad y el comprobante de pago, correspondientes.</p> <p>Aprobación y Conformidad. Para efecto de los pagos correspondiente a las valorizaciones de Obra No. 1 al 4, sus aprobaciones estarán a cargo del Coordinador de Enlace Titular de la Cooperación Internacional del Poder Judicial (CETCI PJ).</p> <p>Para el pago, una vez recibida las valorizaciones N°01 al 04 por parte del Gerente de Obras, en caso de que el Coordinador de Enlace Titular de la Cooperación Internacional del Poder Judicial no emita conformidad dentro de los 10 días calendario de recibida la valorización respectiva, el pago podrá ser autorizado por el Coordinador de la UCP PMSAJ PJ, quien contará con el Informe Técnico favorable del Gerente de Obra. En el supuesto, de existir alguna diferencia entre el monto pagado y la conformidad a la valorización respectiva otorgada por el Coordinador de Enlace Titular de la Cooperación Internacional del Poder Judicial y teniendo en consideración en que las valorizaciones tiene el carácter de pagos a cuenta, ésta diferencia se pagará en la valorización más cercana posterior. Esta disposición no es aplicable para la valorización final, en cuyo caso deberá contarse con la conformidad del Coordinador de Enlace Titular de la Cooperación Internacional del Poder Judicial.</p>	Pago / Condición	Pago, % del Monto Contratado de Obra	Anticipo Directo	30 %	Valorización de Obra N° 01 / Conformidad del Coordinador de Enlace Titular de la Cooperación Internacional del Poder Judicial (CETCI PJ).	Descontando el anticipo y la liquidación de obra del monto total contratado de obra, por cada valorización se pagará un porcentaje del monto restante equivalente al avance real de la valorización respectiva. En el caso de la última valorización, es requisito que se haya ejecutado el 100% de la obra y que se haya dado la recepción de la obra.	Valorización de Obra N° 02 / Conformidad del CETCI PJ.	Valorización de Obra N° 03 / Conformidad del CETCI PJ.	Valorización de Obra N° 04 / Conformidad del CETCI PJ.	Valorización Final al 100 % de ejecución de obra y Recepción de Obra / Conformidad del CETCI PJ.	Liquidación de Obra / Conformidad del CETCI PJ	5 %
Pago / Condición	Pago, % del Monto Contratado de Obra												
Anticipo Directo	30 %												
Valorización de Obra N° 01 / Conformidad del Coordinador de Enlace Titular de la Cooperación Internacional del Poder Judicial (CETCI PJ).	Descontando el anticipo y la liquidación de obra del monto total contratado de obra, por cada valorización se pagará un porcentaje del monto restante equivalente al avance real de la valorización respectiva. En el caso de la última valorización, es requisito que se haya ejecutado el 100% de la obra y que se haya dado la recepción de la obra.												
Valorización de Obra N° 02 / Conformidad del CETCI PJ.													
Valorización de Obra N° 03 / Conformidad del CETCI PJ.													
Valorización de Obra N° 04 / Conformidad del CETCI PJ.													
Valorización Final al 100 % de ejecución de obra y Recepción de Obra / Conformidad del CETCI PJ.													
Liquidación de Obra / Conformidad del CETCI PJ	5 %												
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: <i>Nuevos Soles</i>												
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes no se aplica .												
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: el 5% de cada valorización.												

CGC 49.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras se realizará por cada día de retraso injustificado en la ejecución de la Obra</p> <p>En caso de retraso injustificado en la de la prestación objeto del contrato, el Contratante aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.</p> <p>Cálculo de la penalidad: Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$ $0.15 \times \text{Plazo en días}$</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>Llegar al monto máximo de la penalidad podrá ser causal de resolución del contrato.</p> <p>- <i>Demoras Injustificadas en la Ejecución del Contrato.</i> Durante la ejecución de la obra, el Contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Calendario de Avance de Obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Gerente de Obras ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de ocurrencias. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Gerente de Obras anotará el hecho en el cuaderno de ocurrencias e informará al Contratante, dicho retraso podrá ser considerado como causal de resolución de contrato.</p>
CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es: No Aplica
CGC 51.1	<p>De solicitarse el pago por anticipo será de hasta el 30% del monto total de la obra y se pagará al Contratista a más tardar a los siete (07) días de presentada la Garantía Bancaria de anticipo y el comprobante de pago correspondiente, el calendario valorizado de utilización del adelanto y el análisis financiero del contratista para cumplir la totalidad del contrato.</p> <p>La solicitud de anticipo deberá ser formulada por el Contratista dentro de los ocho (08) días calendario de firmado el contrato adjuntando para ello la correspondiente Garantía Bancaria de anticipo por el monto del anticipo solicitado.</p> <p>De no presentar la Garantía Bancaria de anticipo en el plazo indicado, el plazo de ejecución de obra se contará desde la fecha de entrega del terreno.</p>
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es una Garantía Bancaria: por el 10% del monto total del contrato. Dicha Garantía deberá tener las condiciones de solidaria, incondicional, de realización automática e irrevocable a favor del Contratante.

CGC 55.	<p>Se añade:</p> <p>Para la emisión del certificado de terminación de la obra se deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>En la fecha de culminación de la obra, el Residente anotará en el Cuaderno de Ocurrencias y solicitará la recepción de la misma. El Gerente de Obras verificará la culminación de la obra en un plazo no mayor de cinco (5) días, de encontrarla conforme comunicará a la UCP PMSAJ PJ. La UCP PMSAJ PJ conformará el Comité de Recepción integrado por un representante de la UCP PMSAJ PJ (Ingeniero Civil) y por el Gerente de Obras. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la Obra dándose por concluida.</p> <p>De existir observaciones, éstas se consignarán en un Acta, el Contratista dispondrá de un plazo de nueve (9) días para subsanar las observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra, lo cual será verificado por el Gerente de Obras y comunicado a la UCP PMSAJ PJ. El Comité de Recepción con el Contratista se constituirán en la obra para verificar la subsanación de las observaciones del Acta y de haberse subsanado las observaciones se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.</p>
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento actualizados y planos finales de replanteo, deberán presentarse hasta la finalización de las obras y/o emisión del certificado de terminación de las obra.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 3% del monto adeudado al Contratista
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días estará establecido conforme al cálculo regulado en el numeral 49.1 de las CEC.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es 20%

Sección VII. Expediente Técnico

(Ver CD Adjunto al presente documento)

Sección VIII. Planos

Se adjunta Planos y Listado de Cantidades (Ver CD del Expediente Técnico)

Sección IX. Calendario de Actividades

Remitirse al Expediente Técnico

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial – UE 002 – Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la población peruana (PMSAJ)

Dirección: Av. Paseo de la República s/n Palacio de Justicia 4to Piso, Oficina 447-448

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [Indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la **“Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”**, en virtud del Llamado a Licitación LPN No. 002-2015-UCP-PMSAJ-PJ-BID/OBRAS (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o

- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial – UE 002 – Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la población peruana (PMSAJ)
Av. Paseo de la República s/n Palacio de Justicia, 4to Piso, Oficina 447-448**

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[Indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[Indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de de la **“Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”**

en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,² la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,³ lo que ocurra

² El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

³ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de

primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial – UE 002 – Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la población peruana (PMSAJ)

Av. Paseo de la República s/n Palacio de Justicia, 4to Piso, Oficina 447-448

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [Número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de la **“Contratación para la ejecución de la Obra “Construcción del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) en el Distrito de Rupa Rupa – Distrito Judicial de Huánuco”**, (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]⁴ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique

⁴ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

el mes] de *[indique el año]*⁵, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

*[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]*_____

⁵ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”